

f) La declaración de servicios especiales, excepto en los supuestos contemplados en los apartados a), b) y i) del artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

g) La declaración de la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas.

Artículo Cuarto. Todas las facultades que se delegan por la presente Orden serán ejercitadas de acuerdo con las normas de general aplicación y las instrucciones generales de servicio dictadas por la Consejería.

Artículo Quinto. El titular de la Consejería podrá recabar en cualquier momento la resolución de un expediente o asunto objeto de la presente delegación la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Artículo Sexto. En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los expedientes que se encuentren en fase de tramitación a la entrada en vigor de la presente Orden serán resueltos con arreglo a los procedimientos vigentes a la fecha de dicha entrada en vigor.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: La Orden de esta Consejería de 10 de diciembre de 1987 por la que se delegan competencias en materia de personal permanece vigente.

Segunda: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de mayo de 1994

CONCEPCIÓN GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 24 de mayo de 1994, por la que se presta autorización a la enajenación mediante subasta pública, de veintidós parcelas pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva).

En el expediente instruido al efecto por dicha Corporación se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículos 283.2 y 284.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar autorización a la enajenación mediante subasta pública, de 22 parcelas de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 11 de febrero de 1994, aprobado por mayoría absoluta, y cuya descripción es la siguiente:

22 parcelas, sitas en la Urbanización «Dehesa Golf» de Aljaraque (Huelva), comprenden los números 156 a 177 de la 2.ª Fase de la Promoción, y que se describen a continuación:

Parcela núm. 156, 2ª Fase

Superficie: 1.542,86 m².
Linderos: N-Parcelas 167 y 168.
S-C/Alamo.
E-Parcela 157.
O-C/Encina.
Valoración: 1.542,86 m². x 6.500 ptas./m². = 10.028.590 ptas.

Parcela núm. 157, 2ª Fase

Superficie: 1.213,60 m².
Linderos: N-Parcelas 168 y 169.
S-C/Alamo.
E-Parcela 158.
O-Parcela 156.
Valoración: 1.213,60 m². x 6.500 ptas./m². = 7.888.400 ptas.

Parcela núm. 158, 2ª Fase

Superficie: 1.213,60 m².
Linderos: N-Parcelas 169 y 170.
S-C/Alamo.
E-Parcela 159.
O-Parcela 157.
Valoración: 1.213,60 m². x 6.500 ptas./m². = 7.888.400 ptas.

Parcela núm. 159, 2ª Fase

Superficie: 1.213,60 m².
Linderos: N-Parcelas 170 y 171.
S-C/Alamo.
E-Parcela 160.
O-Parcela 158.
Valoración: 1.213,60 m². x 6.500 ptas./m². = 7.888.400 ptas.

Parcela núm. 160, 2ª Fase

Superficie: 1.213,60 m².
Linderos: N-Parcelas 171 y 172.
S-C/Alamo.
E-Parcela 161.
O-Parcela 159.
Valoración: 1.213,60 m². x 6.500 ptas./m². = 7.888.400 ptas.

Parcela núm. 161, 2ª Fase

Superficie: 1.213,60 m².
Linderos: N-Parcelas 172 y 173.
S-C/Alamo.
E-Parcela 162.
O-Parcela 160.
Valoración: 1.213,60 m². x 6.500 ptas./m². = 7.888.400 ptas.

Parcela núm. 162, 2ª Fase

Superficie: 1.213,60 m².
Linderos: N-Parcelas 173 y 174.
S-C/Alamo.
E-Parcela 163.
O-Parcela 161.
Valoración: 1.213,60 m². x 6.500 ptas./m². = 7.888.400 ptas.

Parcela núm. 163, 2ª Fase

Superficie: 1.213,60 m².
Linderos: N-Parcelas 174 y 175.
S-C/Alamo.
E-Parcela 164.
O-Parcela 162.
Valoración: 1.213,60 m². x 6.500 ptas./m². = 7.888.400 ptas.

Parcela núm. 164, 2ª Fase

Superficie: 1.213,60 m².
Linderos: N-Parcelas 175 y 176.
S-C/Alamo.
E-Parcela 165.
O-Parcela 163.

Valoración: 1.213,60 m² x 6.500 ptas./m² = 7.888.400 ptas.

Parcela núm. 165, 2ª Fase

Superficie: 1.213,60 m².
Linderos: N-Parcelas 176 y 177.
S-C/Alamo.
E-Parcela 166.
O-Parcela 164.

Valoración: 1.213,60 m² x 6.500 ptas./m² = 7.888.400 ptas.

Parcela núm. 166, 2ª Fase

Superficie: 1.225,43 m².
Linderos: N-Parcela 177.
S-C/Alamo.
E-C/Limonero.
O-Parcela 165.

Valoración: 1.225,43 m² x 6.500 ptas./m² = 7.965.295 ptas.

Parcela núm. 167, 2ª Fase

Superficie: 1.304,45 m².
Linderos: N-C/Olmo.
S-Parcela 156.
E-Parcela 168.
O-C/Encina.

Valoración: 1.304,45 m² x 6.500 ptas./m² = 8.478.925 ptas.

Parcela núm. 168, 2ª Fase

Superficie: 1.253,60 m².
Linderos: N-C/Olmo.
S-Parcelas 156 y 157.
E-Parcela 169.
O-Parcela 167.

Valoración: 1.253,60 m² x 6.500 ptas./m² = 8.148.400 ptas.

Parcela núm. 169, 2ª Fase

Superficie: 1.253,60 m².
Linderos: N-C/Olmo.
S-Parcelas 157 y 158.
E-Parcela 170.
O-Parcela 168.

Valoración: 1.253,60 m² x 6.500 ptas./m² = 8.148.400 ptas.

Parcela núm. 170, 2ª Fase

Superficie: 1.253,60 m².
Linderos: N-C/Olmo.
S-Parcelas 158 y 159.
E-Parcela 171.
O-Parcela 169.

Valoración: 1.253,60 m² x 6.500 ptas./m² = 8.148.400 ptas.

Parcela núm. 171, 2ª Fase

Superficie: 1.253,60 m².
Linderos: N-C/Olmo.
S-Parcelas 159 y 160.
E-Parcela 172.
O-Parcela 170.

Valoración: 1.253,60 m² x 6.500 ptas./m² = 8.148.400 ptas.

Parcela núm. 172, 2ª Fase

Superficie: 1.253,60 m².
Linderos: N-C/Olmo.
S-Parcelas 161 y 162.
E-Parcela 174.
O-Parcela 172.

Valoración: 1.253,60 m² x 6.500 ptas./m² = 8.148.400 ptas.

Parcela núm. 173, 2ª Fase

Superficie: 1.253,60 m².
Linderos: N-C/Olmo.
S-Parcelas 161 y 162.
E-Parcela 174.
O-Parcela 172.

Valoración: 1.253,60 m² x 6.500 ptas./m² = 8.148.400 ptas.

Parcela núm. 174, 2ª Fase

Superficie: 1.253,60 m².
Linderos: N-C/Olmo.
S-Parcelas 162 y 163.
E-Parcela 175.
O-Parcela 173.

Valoración: 1.253,60 m² x 6.500 ptas./m² = 8.148.400 ptas.

Parcela núm. 175, 2ª Fase

Superficie: 1.253,60 m².
Linderos: N-C/Olmo.
S-Parcelas 163 y 164.
E-Parcela 176.
O-Parcela 174.

Valoración: 1.253,60 m² x 6.500 ptas./m² = 8.148.400 ptas.

Parcela núm. 176, 2ª Fase

Superficie: 1.253,60 m².
Linderos: N-C/Olmo.
S-Parcelas 164 y 165.
E-Parcela 177.
O-Parcela 175.

Valoración: 1.253,60 m² x 6.500 ptas./m² = 8.148.400 ptas.

Parcela núm. 177, 2ª Fase

Superficie: 1.221,43 m².
Linderos: N-C/Olmo.
S-Parcela 166.
E-C/Limonero.
O-Parcela 176.

Valoración: 1.221,43 m² x 6.500 ptas./m² = 7.939.295 ptas.

Valoración total de las 22 parcelas... 178.743.305 ptas."

Sevilla, 24 de mayo de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 11 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales por competencias propias del departamento, conformes al Decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en las Ordenes de la Consejería de Gobernación de 2 de junio de 1989 y 11 de marzo de 1992, por las que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación, en desarrollo de las previsiones del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejo de Gobernación a las Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas la Consejería, esta Delegación ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se especifican y con las cantidades que se reseñan.

CC.LL.	Importe
Alcaucín	
«Deuda con Cía. de Electricidad»	825.000 ptas.
Alfarnatejo	
«Adquisición de banderas»	50.000 ptas.
Benalauria	
«Deuda con Cía. de Electricidad»	850.000 ptas.
Casabermeja	
«Gastos de actos culturales»	400.000 ptas.
Carratraca	
«Gastos corrientes de la Corporación»	850.000 ptas.
Villanueva del Rosario	
«Teléfono móvil para la ambulancia»	150.000 ptas.

Málaga, 11 de abril de 1994.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

RESOLUCION de 12 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro conformes al Decreto que se cita.